



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC23

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4362-OC21, obrante a fs. 25/39, se contrató con la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA formuló la solicitud de la 1ra. y la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/139;

Que a fs. 141/142 la Contaduría General de la Provincia indica que la firma debe efectuar correcciones en su solicitud atento que la estructura de costos, conforme lo establecido en la Resolución N° 857/16, debe considerar la fecha de apertura de oferta siendo la misma agosto del 2021 y el mes de solicitud a enero del 2022 utilizando los índices del INDEC de ambos meses y el Salario del Convenio Colectivo N° 74/99, Categoría Oficial Jornada completa, último homologado al momento de la solicitud;

Que la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA presenta la solicitud de la 1ra. y la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, con las correcciones solicitadas por la Contaduría General, acompañando la documentación obrante a fs. 146/149;

Que a fs. 151/163 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y

Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. y la 2da. redeterminación, los cuales obran a fs. 165/179 y 180/185 respectivamente;

Que a fs. 187/188 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes, previo a la rectificación de la cláusula N° 2 del acta de la 2da Redeterminación de precios obrante a fs. 180;

Que a fs. 190/202 y 203/207 obran los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. y la 2da. redeterminación, con la corrección solicitada a fs. 187/188;

Que a fs. 209/216 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias del incremento resultante de la 1ra. y la 2da. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 222/223 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 229/243 y 244/250 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 1ra. y la 2da. redeterminación de la Orden de Compra 2-4362-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC23

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 229/243, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2022 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 4.983.252,43); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 179.397.087,38) representando un incremento de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 38/100 (\$ 29.188.527,38) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$150.208.560,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 151/163 y 187/188.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 244/250, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 76/100 (\$ 5.291.416,76); y que el nuevo monto del

contrato asciende a PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$190.182.838,93) representando un incremento de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 (\$10.785.751,55) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 38/100 (\$179.397.087,38), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 151/163 y 187/188.

Artículo 3°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 209/216.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC23

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

